

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE SUPLENTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN, CENTRADO EN LA ELABORACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DE INCENDIOS Y EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL DEL OPERATIVO IMPLICADO EN SU EXTINCIÓN. Curso 2016-2017.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una **bolsa de suplentes** para la participación en el programa de formación, centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento en tiempo real del operativo implicado en su extinción para el curso 2016-2017, al haberse agotado la lista de suplentes formada a tenor del mismo.

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROGRAMA FORMATIVO

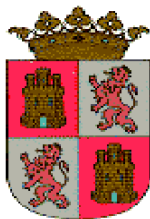
Las características básicas del programa formativo son idénticas a las recogidas en la convocatoria para la participación en el programa de formación, centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento en tiempo real del operativo implicado en su extinción para el curso 2016- 2017, publicada el 22 de marzo de 2017.

El periodo de participación en el programa formativo será de 3, 4 o 5 meses en función del tipo de destino, tal y como se recoge en la tabla siguiente:

Tipo de destino	Duración Formación (meses)
Base aérea	3
Centro de mando	5
Centro de mando	4
Centro de mando	3

Dotación económica:

La dotación económica ascenderá a 720,00 € brutos mensuales. Sobre dichos importes habrá de practicarse la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.



En ambos tipos de destino, se considerará un pago final a percibir una vez finalizado el periodo formativo con óptimo aprovechamiento y realizada la memoria final del mismo. La cuantía del pago final será de 400,5 €. Sobre dicho importe final se aplicará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las cantidades abonadas en ningún caso tendrán carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica para los gastos que la participación en el programa formativo comporta.

Prioridad cobertura plazas CPM

La cobertura de las plazas asociadas a los Centros Provinciales de Mando (CPM) tendrá carácter prioritario respecto a las plazas asociadas a las bases aéreas.

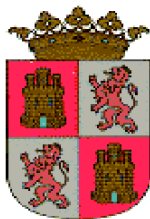
3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Ser alumno o recién titulado de cualquiera de las titulaciones impartidas por la Universidad de Valladolid, cuyo perfil profesional incluya la defensa contra incendios forestales.

4. INCOMPATIBILIDADES

Serán motivos de incompatibilidad los recogidos en la convocatoria general que regula la participación en el presente programa formativo y que son los siguientes:

1. No podrán participar en esta convocatoria aquellos solicitantes que habiendo participado en convocatorias anteriores no hubieran participado en el mismo con óptimo aprovechamiento según criterio del Jefe de Sección de Protección de la Naturaleza del Servicio Territorial al que el alumno estuviese asignado o del Jefe de la Sección de Incendios Forestales del Servicio de Defensa del Medio Natural en el caso de las plazas asociadas en el Centro Autónomo de Mando.
2. No podrán participar en esta convocatoria aquellos solicitantes que resultaran excluidos del proceso selectivo por rechazar el curso de formación en su convocatoria de 2017, tal y como se recoge en la publicación de la lista de destinos para participar en el presente programa formativo en su punto 6.c).
3. La participación en el presente programa de formación no será compatible con el disfrute de otras ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administración o Ente públicos o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
4. La participación en el programa de formación, centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento en tiempo real del operativo implicado en su extinción, no implicará en ningún caso relación laboral o administrativa alguna entre los seleccionados y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.



5. SOLICITUDES

- a) La presentación de solicitudes se realizará vía telemática a la siguiente dirección de correo electrónico: incendios@jcyL.es.
- b) El modelo de solicitud podrá descargarse desde la página web <http://www.palencia.uva.es> o recogerse en Área de Ingeniería Cartográfica de la E.T.S. de Ingenierías Agrarias.
- c) El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la presente convocatoria extraordinaria y se mantendrá abierto hasta 1 de noviembre de 2017.

6. DOCUMENTACIÓN

La documentación se entregará durante la formalización de la participación en el programa formativo y será la siguiente:

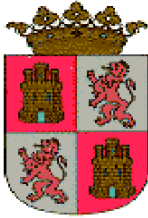
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, del Pasaporte en vigor.
- En el caso de alumnos:
Justificante de la matrícula en el curso académico 2016-2017 en alguna de las titulaciones impartidas por la Universidad de Valladolid, cuyo perfil profesional incluya la defensa contra incendios forestales. En el caso de alumnos pendientes solo de entregar el proyecto, deberán aportar índice del mismo firmado por el tutor o documento equivalente.
- En el caso de recién titulados: fotocopia del título de la Universidad de Valladolid.
- Aceptación participación programa formativo firmada por el alumno.
- Cumplimentación hoja datos alumnos, donde figuran entre otros datos cuenta bancaria.
- Fotocopia del certificado de alta en la Seguridad Social.

Dicha documentación deberá remitirse o entregarse en:

Fundación General de la Universidad Valladolid
Dpto. Innovación
Pza Santa Cruz, 5 Bajo

7. REGLAS FUNCIONAMIENTO BOLSA DE SUPLENTES

1. Tendrá prioridad en caso de vacantes, la lista de suplentes surgida a tenor convocatoria para la participación en el programa de formación, centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento en tiempo real del operativo implicado en su extinción para el curso 2016- 2017 de 22 de marzo de 2017. Sólo en el caso de no ser cubiertas las vacantes con dicha lista se acudirá a la presente bolsa de suplentes.
2. Las llamadas en caso de vacantes se realizarán atendiendo exclusivamente al criterio de orden de entrada de solicitud para la constitución de la presente bolsa



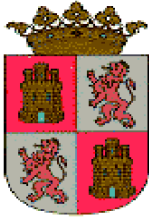
de suplentes. Los integrantes de la bolsa serán informados vía correo electrónico del número de orden que ocupan en la misma.

3. Con el fin de no paralizar la bolsa de suplentes se realizarán dos intentos de notificación al alumno que corresponda según el orden de prelación establecido en dicha bolsa. Cuando respecto al mismo suplente, se intente sin efecto la notificación en 2 ocasiones, éste pasará a ocupar el último lugar en la bolsa y se procederá a llamar al siguiente según el orden de prelación establecido en la misma.
4. Será imprescindible que los integrantes de la bolsa de suplentes que resulten seleccionados entreguen toda la documentación requerida en el punto 6 de la presente convocatoria extraordinaria para la formalización de la participación en el programa formativo.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES ALUMNOS BENEFICIARIOS

a) Derechos

1. Los beneficiarios cotizarán a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, atendiendo al R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social
2. Los beneficiarios contarán con un seguro complementario de las contingencias consideradas en el punto anterior, para la cobertura de las posibles incidencias y responsabilidades no amparadas por el mismo.
3. Los beneficiarios tendrán derecho a los días correspondientes para la realización de exámenes, siempre que la asistencia a los mismos se acredite con un certificado de asistencia expedido por la Universidad.
4. Los beneficiarios dispondrá de dos tutores, encargados de coordinar y orientar las tareas a realizar, efectuar el seguimiento y apoyo necesario y de resolver las dudas que puedan surgir, así como de evaluar el aprovechamiento de la participación en el programa formativo por parte de los mismos. Por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el tutor será el Jefe de la Sección Protección de la Naturaleza del Servicio Territorial al que el beneficiario estuviese asignado o del Jefe de la Sección de Incendios Forestales del Servicio de Defensa del Medio Natural en el caso de las plazas asociadas en el Centro Autonómico de Mando. Por parte de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, el tutor será un profesor del Área de Ingeniería Cartográfica de la E.T.S.II.AA.

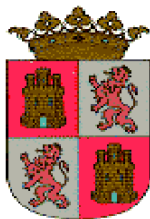


(*) El programa formativo no contempla el disfrute de vacaciones.

b) Obligaciones:

1. Los beneficiarios deberán incorporarse al centro receptor en el plazo fijado por el tutor que les ha sido asignado. El incumplimiento de este requisito se considerará, a todos los efectos, como renuncia por parte del beneficiario a la participación presente programa formativo.
2. Deberán cumplir con aprovechamiento el calendario y tareas asignadas en el programa, con sujeción al horario, normas y disciplina del Centro donde participe en el programa de formación centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento en tiempo real del operativo.
3. Las faltas reiteradas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento del beneficiario podrán dar lugar a su exclusión del programa de formación, bastando al efecto comunicación escrita a la Fundación General de la Universidad de Valladolid. La plaza será ofertará a otro solicitante, siguiendo el orden establecido en la lista de alumnos suplentes. La exclusión supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la participación del programa formativo y, por tanto, el importe de la dotación económica asociada dejará de percibirse a partir de la misma.
4. Tras la finalización del periodo formativo, los beneficiarios deberán elaborar una memoria respecto al desarrollo del programa de formación y a la actividad realizada en el mismo, en el que se hará constar la conformidad o visto bueno de los tutores, cuyo estudio y valoración servirá de base para la correspondiente certificación final de los alumnos. La realización y entrega de esta memoria final se considera requisito necesario para hacer efectivo el pago final del programa de formación y la emisión del correspondiente certificado de adecuado aprovechamiento del mismo.

Valladolid, a 19 de junio de 2017



**Solicitud para constitución bolsa de suplentes programa formativo
estadística incendios**

El alumno _____ con D.N.I. _____
, cuyo teléfono de contacto es _____, y cuya dirección de correo
electrónico es _____, solicita ser considerado para la
constitución de una bolsa de suplentes para la participación en el programa de
formación, centrado en la elaboración de la estadística de incendios y el seguimiento
en tiempo real del operativo implicado en su gestión para el curso 2016-2017.

Para lo cual firma la siguiente solicitud y la envía por correo electrónico a la siguiente
dirección: incendios@jcy.es en:

_____, a ____ de _____ de 2017

Fdo. _____